



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°695-R-2022**  
**Piura, 27 de abril de 2022**

**VISTO:**

El expediente N°000719-0201-22-6 de fecha 07 de abril de 2022, presentado por el Sr. **PABLO RAMOS FERNÁNDEZ**, servidor adscrito a la Oficina Central de Investigación, relacionado con apoyo económico para su hijo Rodolfo Ramos Zapata, trabajador administrativo en el área de saneamiento de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, quien se encuentra delicado de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud presentada por el Sr. Pablo Ramos Fernández, mediante la cual manifiesta, el día sábado 02 de abril del 2022, en circunstancias en que se encontraba su hijo Rodolfo Ramos Zapata, también trabajador de la Universidad Nacional de Piura, en el área de Saneamiento de servicios generales UNP (OCIYSG), según la manifestación de su hijo en el momento que estaba realizando sus labores en su centro de trabajo (limpieza UNP), aproximadamente a las 9: 00 am, le ordenaron apoyo de limpieza de techados del área de Rectorado, momentos en que estaba en dichas labores, sufriendo una repentina caída, de una altura aproximada de 4 metros, cayendo inconsciente y con sangrado bocal, siendo que no se le habían otorgado los implementos de seguridad, como son los equipos de protección, siendo trasladado al hospital universitario y luego trasladado por emergencia al Hospital Regional por ser de gravedad, trasladándolo después a la Clínica Belén. Cabe indicar, que los gastos han sido asumidos por familiares, haciéndose un total de S/. 1, 500.00. Por tal motivo, solicita apoyo económico para cubrir los gastos realizados en dicha clínica, siendo que el dinero ha sido prestado para solventar los gastos médicos;

Que, mediante Informe Social N°036-SERV.SOC-OCARH-UNP-22, de fecha 20 de abril de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado Pablo Ramos Fernández, tiene en tratamiento médico a su hijo Rodolfo Ramos Zapata, quien trabaja bajo contrato de Locación de Servicios, en la Unidad de Servicios Generales, en el área de saneamiento, sufriendo un accidente laboral el día sábado 2 de abril, cuando realizaba la limpieza en el techo del pabellón del rectorado, moviéndosele la escalera cayendo pesadamente al pavimento, golpeándose fuertemente la cabeza y espalda, fue llevado de emergencia Hospital Universitario, este a su vez lo derivó al Hospital Regional CAYETANO Heredia por la gravedad del caso, donde se le brindó los primeros auxilios, posteriormente por decisión familiar y bajo su responsabilidad, fue retirado de dicho Hospital y llevado a la Clínica Belén, siendo atendido por el neurólogo y otorrino; actualmente se encuentra en tratamiento médico y con descanso; solicitando el servidor se le apoye económicamente para afrontar los gastos ocasionados por accidente;

Que, mediante Informe N°0143-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 26 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico de Pablo Ramos Fernández, servidor administrativo nombrado, se debe a que su hijo Rodolfo Ramos Zapata, quien es locador de servicios de la UNP, tuvo un accidente de trabajo cuando realizaba trabajos de limpieza en el techo del Pabellón del Rectorado, por lo tanto y de acuerdo a Informe Social, se ha coberturado el apoyo económico en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0016
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.99
CERTIFICADO	: 750

MONTO de acuerdo a lo informado en Informe Social N°036-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000719-0201-22-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°695-R-2022**  
**Piura, 27 de abril de 2022**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **PABLO RAMOS FERNÁNDEZ**, servidor adscrito a la Oficina Central de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento de salud de su hijo Rodolfo Ramos Zapata, trabajador administrativo en el área de saneamiento de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. **JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH(4), INT., ARCHIVO(2)  
14 copias / PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL